

ACUERDO

QUE CREA AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno, como un órgano colegiado de consulta del Ejecutivo del Estado, en materia de transparencia, austeridad y buen gobierno, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, conforme a las funciones que se establecen en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Ciudadano de Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno tendrá por objeto, asesorar, proponer, supervisar y dar seguimiento a los mecanismos e instrumentos que se establezcan en el Gobierno del Estado de Sonora y en sus entidades paraestatales, a fin de transparentar sus acciones y que éstas tengan un buen impacto en la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno para el logro de su objeto tendrá las siguientes funciones:

I.- Asesorar al Ejecutivo del Estado en materia de transparencia para que se revele la información presupuestal en formatos accesibles a la ciudadanía;

II.- Asegurar que los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública cumplan con las obligaciones de informar que les estipula la Ley de la materia;

III.- Proponer prácticas que aseguren una respuesta ágil de las solicitudes de información que reciba el Gobierno del Estado y las entidades paraestatales;

IV.- Supervisar los Portales de Transparencia del Gobierno del Estado y de sus entidades paraestatales, a fin de que los mismos proporcionen una debida información y se mantengan constantemente actualizados;

V.- Proponer y someter a consideración hasta tres candidatos para que el Ejecutivo Estatal nombre al Contralor General del Estado;

VI.- Revisar, conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría General, las acciones de contraloría social que se emprendan, así como su impacto en la calidad de los servicios públicos que se prestan a la propia ciudadanía;

VII.- Dar seguimiento a los indicadores de gestión del Gobierno del Estado y de las entidades paraestatales y de su impacto en la vida de los ciudadanos;

VIII.- Dar seguimiento al sistema de quejas y denuncias ciudadanas con el fin de asegurar su atención pronta y ajustada a derecho; y

IX.- Solicitar al Gobierno del Estado cualquier información que requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4º.- Para el logro de sus objetivos y resolución de asuntos de su competencia, el Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno estará integrado por el Contralor General del Estado, el Secretario del Gobierno y un representante de cada una de las siguientes instituciones, a invitación del titular del Ejecutivo del Estado.

I.- La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);

II.- La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA);

III.- La Unión Ganadera Regional de Sonora (UGRS);

IV.- La Universidad de Sonora (UNISON);

V.- El Colegio de Sonora;

VI.- El Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.;

VII.- La Unión de Usuarios de Hermosillo, A.C., y

VIII.- El Banco de Alimentos de Hermosillo, I.A.P.

El Consejo Ciudadano contará con un Coordinador y un Secretario Técnico, los cuales serán designados de entre sus miembros.

El carácter de miembro del Consejo Ciudadano y los cargos que se desempeñen en su seno serán honoríficos, sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Hacienda proveerá lo necesario para cubrir los gastos de su funcionamiento.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno celebrará sesiones ordinarias mensualmente, con independencia de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. Las sesiones tendrán quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

Las sesiones podrán convocarse por el Coordinador del Consejo o por cuatro de sus integrantes actuando conjuntamente.

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos o ciudadanos cuyas facultades estén relacionadas con los fines del propio Consejo.

ARTÍCULO 6º.- El Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno establecerá su organización, la forma en que se convocará a sesiones y la manera en que se llevarán a cabo éstas; asimismo, establecerá la forma en que se integrarán los grupos de trabajo y comisiones que se consideren necesarios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Ciudadano para la Transparencia, Austeridad y Buen Gobierno deberá integrarse dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de junio de dos mil trece.

B.O. 46 Sección III de fecha Lunes 10 de junio del 2013.